

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00120 - 00 (*Cuaderno principal*)

Aceptese la subrogación legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. hasta la concurrencia del monto de \$35.000.000,00 conforme al art. 1666, núm. 3° art. 1668, inc. 1° art. 1670 CC, según manifiesta la apoderada general (p. 4 pdf 04 cp.), con facultad expresa de realizar tal acto de subrogación a nombre del ejecutante e inscrita en el registro mercantil del mismo (p. 40 pdf 04 cp.).

Visto el escrito-poder con presentación personal ante notario (p. 67 pdf 04 cp.), reconozcase como apoderada judicial del ejecutante en subrogación a la sociedad VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA; quien actúa por conducto de su representante legal el Abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO.

Ínstese a la parte de mandante para que realice las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio (núm. 6° art. 78 CGP), disponiendo él envío de la notificación a las direcciones informadas con la demanda a nombre de la sociedad ejecutada.

NOTIFIQUESE,

Estado No.02 del 31/01/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c04dc4cc8da8723fd46d7a2bd9c778bd65016ee6fc7065e71f9c73d9b53615f**

Documento generado en 28/01/2022 05:41:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>